

MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ANUNCIO

ACUERDO DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR VACANTES DE CELADORES GUARDAMUELLES PUBLICADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2004
En Melilla, a 20 de enero de 2005.

ANTECEDENTES:

10.- El día 12 de enero de 2005 fue notificada la Providencia del Juzgado de lo Social de Melilla (autos 4/2005) en la se fija para el próximo día 21 de enero la fecha de celebración del juicio tras la interposición de una demanda de tutela de derechos fundamentales formulada por los miembros del Tribunal de Selección designados por el Comité de Empresa de la Autoridad Portuaria, D. Luis Rincón Yeste y D. Juan J. Suárez Guillén.

En esta demanda se suplica al Juzgado de lo Social de Melilla la declaración de nulidad de las Bases de la Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral fijo dentro de convenio colectivo con la categoría profesional de celador guardamuelles, nivel 6, publicadas el día 28 de diciembre de 2004.

MOTIVACIÓN:

Primero: La interposición de la demanda provoca una situación de inseguridad jurídica al Organismo y a los aspirantes nada más iniciado el procedimiento selectivo, en su fase de admisión de solicitudes.

Segundo: La interposición de la demanda no debe menoscabar los derechos de los futuros aspirantes y perjudicar sus legítimas expectativas profesionales.

Tercero: En este momento de la fase del proceso selectivo la adopción de medidas cautelares pueden evitar perjuicios irreparables para los futuros aspirantes, como garantía del cumplimiento del principio de seguridad jurídica predicable en cualquier procedimiento de estas características.

Vistos los antecedentes y los motivos expuestos considero imprescindible adoptar el siguiente,

ACUERDO:

"Suspender cautelarmente la Convocatoria de Pruebas Selectivas para cubrir vacantes de personal laboral fijo dentro de convenio colectivo con la categoría profesional de celador guardamuelles, nivel 6, publicada el día 28 de diciembre de 2004, en tanto subsista cualquier procedimiento judicial que pueda afectar al proceso selectivo".

El Presidente. Arturo Esteban Albert.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria de Melilla el día 20 de enero de 2005, a las 13,45 horas, lo cual como Secretario General de la Entidad, CERTIFICO.

El Secretario General. José Manuel Noguero Abián.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL DE MELILLA

11.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4 del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, por el que se regulan determinados aspectos de procedimiento electoral aplicables al referéndum sobre el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, le comunico los nombres de los miembros que constituyen definitivamente la Junta Electoral de Melilla, para su publicación en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad, remitiéndonos un ejemplar del Boletín en el que se haga constar los datos siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. Don José Luis Martínez Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Melilla.

Vocales Judiciales: Ilma. Sra. Doña María Teresa Herrero Rabadán, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Melilla.

Ilma. Sra. Doña Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Vocales no Judiciales: Sr. Don Pedro Luis Olivas Cabanillas.

Sr. Don Andrés Vicente Navarrete.

Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral: Sr. Don Salvador Cardona Grases.

Secretario: Don Ruperto Manuel García Hernández, Secretario Judicial Decano de los Juzgados de Melilla.

En Melilla, a 26 de enero de 2005.

El Secretario de la Junta Electoral. Ruperto Manuel García Hernández.